



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de noviembre de 2022**  
**TR. N° 0709-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0709-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de noviembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.L N° 1444 y D.S N° 377-2019-EF respectivamente, establecen las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; Que, con fecha 23 de noviembre de 2022 se reunió el Comité de Selección, conformado por Ing. José Luis Cántaro Segura (Presidente), Ing. Esteban Mixán Vargas (Miembro) y el C.P.C. Julio César Ramírez Gómez (Miembro), a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes; Que, como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección AS N° 002-2022-UNALM primera convocatoria, de acuerdo al orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el primer postor ALLIN PERU S.A.C., cumple con todos los requisitos de calificación y siendo que su oferta económica por el monto de 74,000.00 soles, supera al valor referencial considerado en el expediente de contratación, que asciende a 68,000.00 soles; por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, mediante Comunicación N° 1298/UA/2022 la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento ampliación de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UNALM primera convocatoria, a fin de adjudicar la Buena Pro del procedimiento en mención; Que, la Oficina de Planeamiento – Unidad de Presupuesto con Carta N° 0576-2022-UP informa la ampliación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/6,000.00 soles, a fin de ejecutar la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UNALM primera convocatoria; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S N° 377-2019-EF que a letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles;* Que, mediante Comunicación N° 2530-2022/DIGA, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, adjunta la Carta N° 1303/UA/2020 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicita aprobación de la certificación de crédito



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de noviembre de 2022  
TR. Nº 0709-2022-R-UNALM**

-2-

presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes de la AS N° 002-2022-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/74,000.00 (setenta y cuatro mil con 00/100 soles). **ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

**SECRETARIO GENERAL**



C.C.: OCI,R,DIGA,UA,OPL